



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR



Bertazza Nicolini Corti & Asociados

PROYECTO APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA

Juan Carlos Nicolini

Auspician



Auspicio profesional



ALCANCE (L, 1)

**APORTE SOLIDARIO, EXTRAORDINARIO Y
POR ÚNICA VEZ**

**PATRIMONIOS DE PERSONAS
HUMANAS**

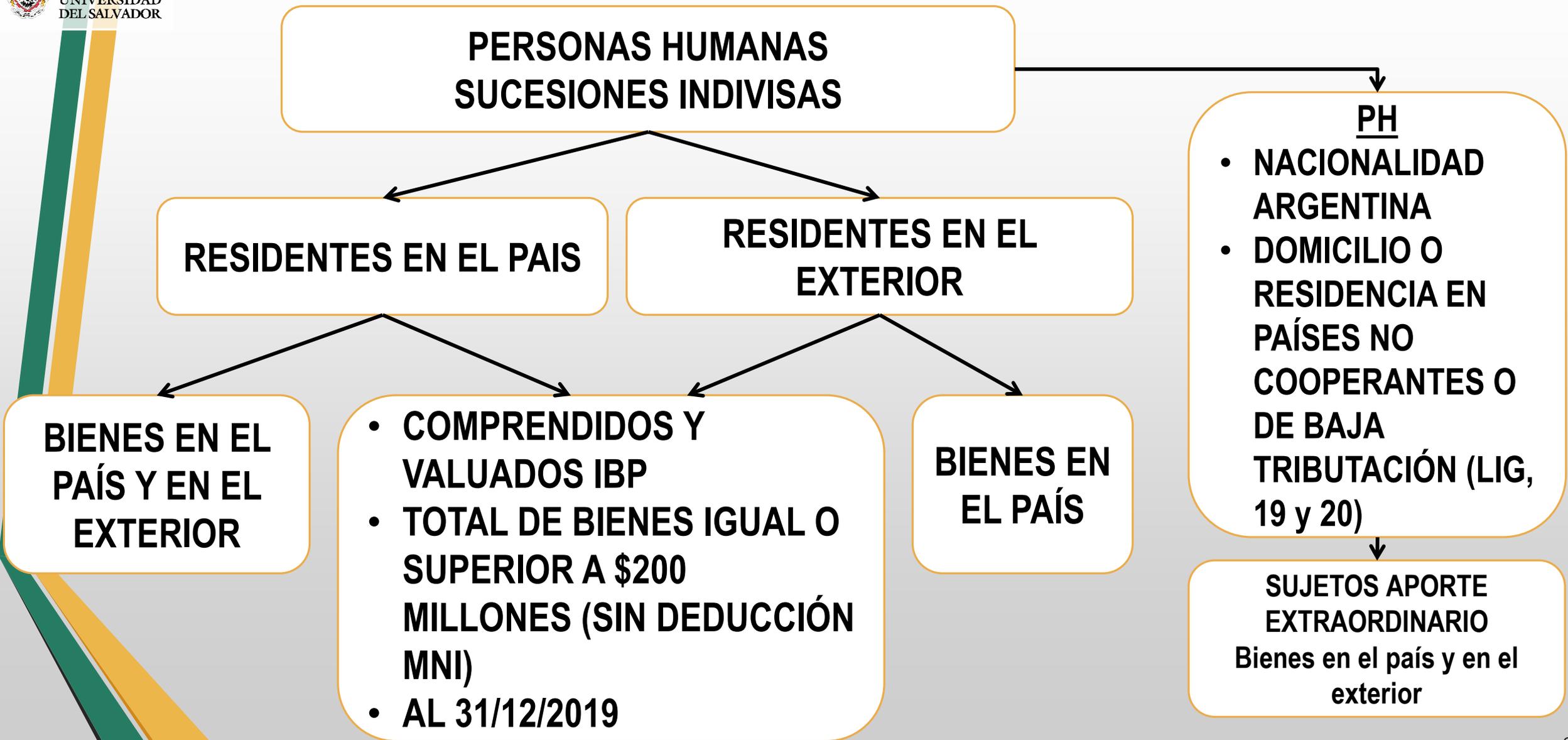
BIENES EXISTENTES AL 31/12/2019

DISPOSICIONES DE LA LEY

**VIGENCIA
P.B.O.**

**SE EXCLUYÓ EL TÍTULO
“HECHO IMPONIBLE”**

SUJETOS ALCANZADOS (L, 2)



CONCEPTO DE RESIDENCIA (L, 2)

CRITERIOS DE RESIDENCIA

LIG 116 a 123

PÉRDIDA CONDICIÓN DE RESIDENTES EN EL PAÍS

- **ADQUISICIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE EN UN ESTADO EXTRANJERO (SEGÚN DISPOSICIÓN DE MIGRACIONES DE DICHO ESTADO)**
- **NO TENIENDO LA RESIDENCIA PERMANENTE: PERMANENCIA EN FORMA CONTINUADA EN EL EXTERIOR DURANTE 12 MESES (LAS PRESENCIAS TEMPORALES EN EL PAÍS DE HASTA 90 DÍAS NO INTERRUMPIRÁN LA CONTINUIDAD DE LA PERMANENCIA)**

SE CONSIDERAN RESIDENTES EN EL PAÍS (TAMBIÉN LOS FAMILIARES QUE LO ACOMPAÑEN)

- **AGENTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES**
- **PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS RESPECTIVAS MISIONES**
- **DEMÁS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN**
- **QUIENES INTEGREN COMISIONES DE LAS PROVINCIAS, CABA Y MUNICIPALIDADES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SE ENCONTRAREN EN EL EXTERIOR**

RESPONSABLES SUSTITUTOS (L, 2)

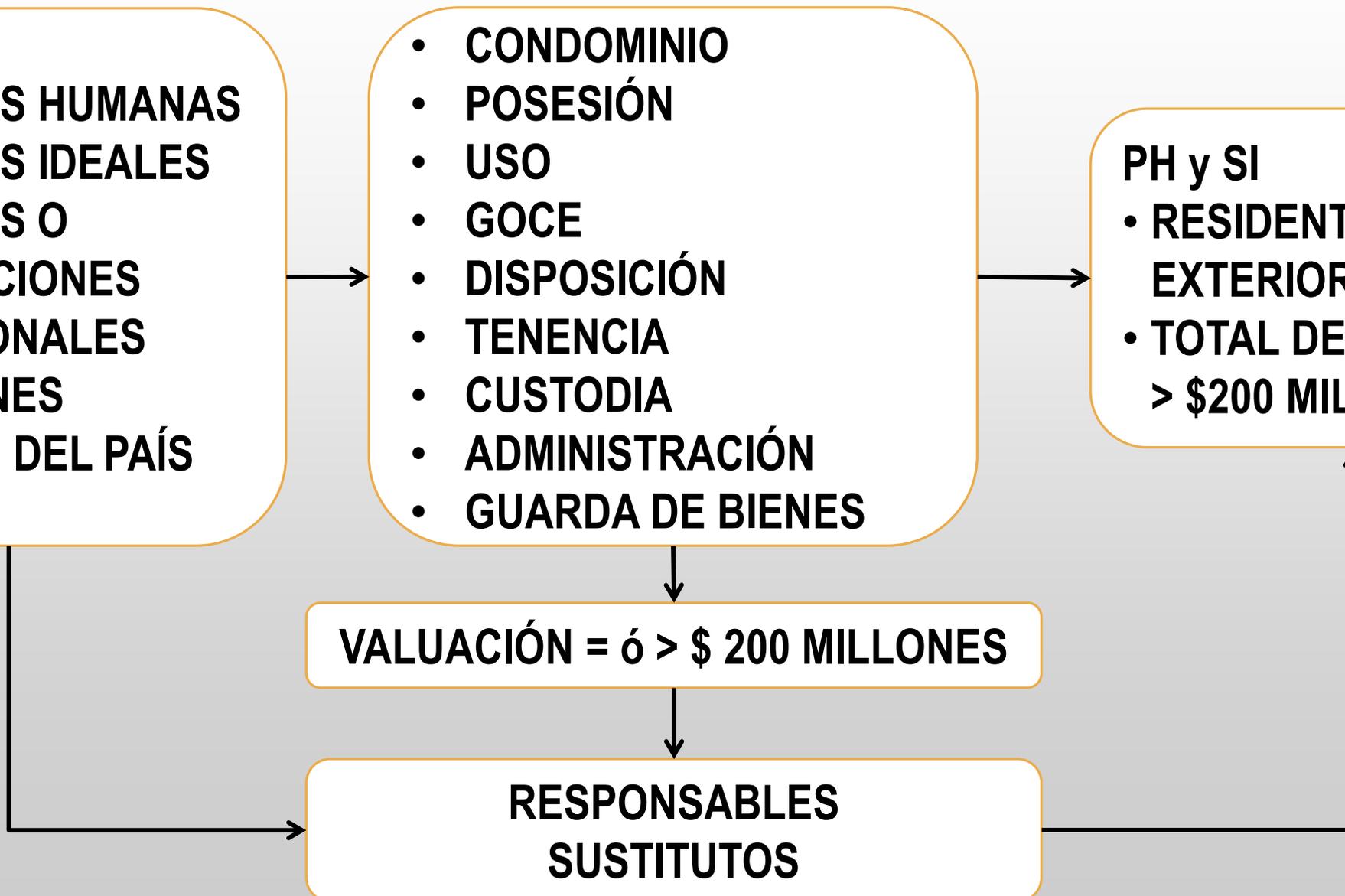
- PERSONAS HUMANAS
- PERSONAS IDEALES
- EMPRESAS O EXPLOTACIONES UNIPERSONALES
- SUCESIONES INDIVISAS DEL PAÍS

- CONDOMINIO
- POSESIÓN
- USO
- GOCE
- DISPOSICIÓN
- TENENCIA
- CUSTODIA
- ADMINISTRACIÓN
- GUARDA DE BIENES

- PH y SI
- RESIDENTES EN EL EXTERIOR
 - TOTAL DE BIENES = ó > \$200 MILLONES

VALUACIÓN = ó > \$ 200 MILLONES

RESPONSABLES SUSTITUTOS



BASE IMPONIBLE (L, 3)

TOTAL DE BIENES

**SE EXCLUYE EL TÍTULO DE
BASE IMPONIBLE**

**CRITERIO DE VALUACIÓN
L.I.B.P.**

**SE
INCLUYEN**

- **APORTES A TRUST**
- **FIDEICOMISOS**
- **FUNDACIONES DE INTERÉS PRIVADO**
- **DEMÁS ESTRUCTURAS**
- **PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y OTROS ENTES DE CUALQUIER TIPO SIN PERSONALIDAD FISCAL**
- **PARTICIPACIÓN (DIRECTA O INDIRECTA) EN SOCIEDADES U OTROS ENTES DE CUALQUIER TIPO**

- **EXISTENTES AL 31/12/2019**
- **SIN CONSIDERAR EXENCIONES DE BP**
- **SIN DEDUCCIÓN MNI**

EXENCIONES IBP – NO APLICABLES

- BIENES INMATERIALES (LLAVES, MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE CONCESIÓN)
- BIENES UBICADOS EN TIERRA DEL FUEGO (LEY 19640)
- TÍTULOS BONOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES (EMITIDOS POR LA NACIÓN, PROVINCIAS, CABA, o MUNICIPIOS)
- CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO EN BANCOS DEL PAÍS
- SEGUROS DE RETIRO
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EMPRESARIAS
- INMUEBLES RURALES
- MNI 2019 \$2.000.000
- CASA HABITACIÓN \$18.000.000

TABLA PARA BIENES EN EL PAIS

Valor total de los bienes en el país y en el exterior		Por el total de los bienes situados en el país		
Más de \$	a \$	pagarán	Más el	Sobre el excedente de \$
\$ 200.000.000	\$ 300.000.000 inclusive	\$ 4.000.000	2,00%	\$ 200.000.000
\$ 300.000.000	\$ 400.000.000 inclusive	\$ 6.000.000	2,25%	\$ 300.000.000
\$ 400.000.000	\$ 600.000.000 inclusive	\$ 8.250.000	2,50%	\$ 400.000.000
\$ 600.000.000	\$ 800.000.000 inclusive	\$ 13.250.000	2,75%	\$ 600.000.000
\$ 800.000.000	\$ 1.500.000.000 inclusive	\$ 18.750.000	3,00%	\$ 800.000.000
\$ 1.500.000.000	\$ 3.000.000.000 inclusive	\$ 39.750.000	3,25%	\$ 1.500.000.000
\$ 3.000.000.000	En adelante	\$ 88.500.000	3,50%	\$ 3.000.000.000

TABLA PARA BIENES EN EL EXTERIOR

Valor total de los bienes en el país y en el exterior		Por el total de los bienes situados en el exterior
Más de \$	a \$	Pagarán el %
\$ 200.000.000	\$ 300.000.000 inclusive	3,00%
\$ 300.000.000	\$ 400.000.000 inclusive	3,375%
\$ 400.000.000	\$ 600.000.000 inclusive	3,75%
\$ 600.000.000	\$ 800.000.000 inclusive	4,125%
\$ 800.000.000	\$ 1.500.000.000 inclusive	4,50%
\$ 1.500.000.000	\$ 3.000.000.000 inclusive	4,875%
\$ 3.000.000.000	En adelante	5,25%

UTILIZACIÓN DE LAS ESCALA

- Hay una sola forma de utilizar la escala con resultados no disparatados, es de la misma forma que se aplican las escalas de BP para el 2019, pero para ello sobra en la primera tabla “Valor total de los bienes en el país **y en el exterior**”
- Ejemplos sin repatriación:
 - \$ 150.000.000 en el país y \$ 150.000.000 en el exterior. Los del país no pagan nada, y los del exterior pagan 3% sobre 150 millones, o sea \$ 4,5 millones (se utiliza la alícuota para \$ 300 millones).
 - \$ 300.000.000 en el país y nada en el exterior *aporte solidario* \$ 6.000.000
 - \$ 300.000.000 en el exterior y nada en el país *aporte solidario* \$ 9.000.000
 - \$ 300.000.001 en el exterior y nada en el país, *aporte solidario* \$ 10.125.000,03
 - \$ 500.000.000 en el país y \$ 500.000.000 en el exterior. Por lo del país \$ 8.250.000 + 2,50% sobre \$ 100.000.000 = \$ 10.750.000. Por lo del exterior 4,5% sobre \$ 500.000.000 = \$ 22.500.000, total de *aporte solidario* \$ 33.750.000
- **¿Quién escondió la equidad? Flojo en matemáticas**

BIENES REPATRIADOS (L, 5 y 6)

- REPATRIACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% TENENCIAS FINANCIERAS EN EL EXTERIOR

BIENES REPATRIADOS

- INGRESO AL PAÍS
- HASTA 60 DÍAS PBO

SE SUPRIME DIFERENCIAL DE BIENES EN EL EXTERIOR RESPECTO DE LOS SITUADOS EN EL PAÍS

- TENENCIA DE MONEDA EN EL EXTERIOR
- IMPORTES GENERADOS COMO RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (PH y SI DOMICILIADOS O RADICADOS EN EL PAÍS)

FACULTAD DELEGADA EN EL PEN
AMPLIAR PLAZO DE 60 DÍAS EN OTROS 60 DÍAS

DESTINO DE LA RECAUDACIÓN (L, 7 y 8)

20%

COMPRA Y/O ELABORACIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO, PROTECCIÓN, MEDICAMENTOS, VACUNAS Y OTROS INSUMOS

20%

SUBSIDIOS A MiPyMES (SOSTENIMIENTO EMPLEO Y REMUNERACIONES TRABAJADORES)

20%

PROGRAMA INTEGRAL BECAS PROGRESAR (Ministerio de Educación)

15%

BARRIOS POPULARES (RENABAP)

25%

PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN GAS NATURAL

IMPORTANTE

EL PEN DEBEREÁ REALIZAR UNA APLICACIÓN FEDERAL DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR EL APORTE EXTRAORDINARIO Y DEL DESTINO

TEMAS NO PREVISTOS EN EL PROYECTO

- Alcanza a las PH y SI residentes en el país. ¿A qué fecha? Debiera ser a la fecha de la vigencia.
- Personas humanas residentes en el exterior, que son accionistas de sociedades anónimas, ¿Quién es el responsable sustituto?
- Desapoderamientos entre el 31/12/2019 y la fecha de vigencia debieran restarse (donaciones, trust irrevocables, divorcios, fallecimientos con declaratoria de herederos o testamentos válidos, etc.). CSJN 19/12/89, Navarro Viola de Herrera Vegas vs DGI.
- Residentes en países no cooperantes (Paraguay, Bolivia, etc.), que hace tiempo que residen en esos países, y no tienen bienes en Argentina, difícilmente paguen sobre sus bienes en el exterior.
- Países de baja o nula tributación (Ley 20): Tributación máxima a la renta empresaria inferior al 18% (Uruguay 25%).
- Repatriación: forma, plazo, inversiones, etc. No previsto ni delegado en el PEN.
- Repatriación es solo de las tenencias financieras en el exterior. No se suman propiedades, ni barcos, ni vehículos.

LEGALIDAD

- **¿APORTE SOLIDARIO O TRIBUTO?**

Tiene las características propias de un tributo (CSJN, Horvath, Pablo c/ Fisco Nacional (D.G.I.) s/ ordinario, repetición).

- **Retroactividad:**

9/6/1982 (Ley 22604) creó un impuesto de emergencia sobre los activos financieros existentes al 31/12/1981. En general eran activos exentos del impuesto al patrimonio neto (Ley 21282), cuya obligación por el período fiscal 1981 fue cumplida por el actor antes del dictado de la ley 22.604. El contribuyente adquirió un derecho inalterable con respecto a la obligación tributaria que goza de amparo constitucional. SCJN 1/10/1987 Juan Pedro Insua.

- **Confiscatoriedad:**

Es una cuestión de hecho y requiere de la prueba de quien la alega. Las altas tasas de sumar BP y del nuevo tributo dan sustento a analizar la confiscatoriedad